

# LA HOJA VOLANDERA

RESPONSABLE SERGIO MONTES GARCÍA

Correo electrónico sergiomontesgarcia@yahoo.com.mx

NO. 201

## CIMARRONAJE, VAGABUNDAJE Y ESCLAVITUD IMPRODUCTIVA

Guadalupe Castañón González  
1937-2005

*Guadalupe Castañón González (nació en Oaxaca, Oax., el 19 de diciembre; murió en Tlalnepantla, Edomex., el 7 de mayo) es licenciada y maestra de Historia de México por la Facultad de Filosofía y Letras de la UNAM. Fue maestra de la Escuela Nacional Preparatoria (UNAM) durante 35 años de Historia de México, Universal y del Arte. Ganó el premio "Gonzalo Aguirre Beltrán" sobre el mejor libro de la negritud en 1980: Punición y rebeldía de los negros en la Nueva España en los siglos XVI y XVII, del que recogemos aquí un fragmento. Publicó de su viaje a China y a Dubai, Tres cuentos orientales y dejó un libro de próxima aparición titulado Trasnegritud. Apasionada defensora de la negritud, Lupita Castañón nos deja en las páginas de Punición y rebeldía... el testimonio de su "protesta contra un momento infamante del sojuzgamiento de la negritud".*

Uno de los problemas más serios para la Corona, el Consejo de Indias y las autoridades coloniales fue el cimarronaje. Este fenómeno implicaba diversas actitudes de resistencia, como el motín, el bandolerismo en caminos y poblados perpetrados por negros huidos y el establecimiento de comunidades negras de cimarrones al amparo de la selva o lugares favorecidos geográficamente para permanecer aislados. Esta protección lograda por los negros ponía en constante pugna a las autoridades y establecimientos coloniales. Al agruparse sus núcleos de población, eran denominados *palenques* o *cum-*

*bes* que desde luego se procuraba que estuviesen en los lugares más lejanos e inexpugnables.

El cimarronaje fue propicio cuando las plantaciones se encontraban en zonas tropicales, pues por la vegetación selvática que los rodeaba la fuga era factible ya que mediante ella encontraban protección en un medio natural. Para dar protección a la población española, las ordenanzas para los negros huidos eran de una extrema severidad.

Las ordenanzas que se habían dado en diferentes lugares fueron recopiladas entre 1571 y 1574, por la Real Audiencia de Panamá, formando un cuerpo legal definitivo para tales delitos y en la *Recopilación de la Leyes de los reinos de las Indias* fueron incorporadas en el año de 1680 y estuvieron vigentes hasta 1789. Año en que se dictó el *Código Negro*.

Entre las disposiciones más importantes de estas leyes estaba la que establecía que los gastos efectuados en la captura de los negros fugitivos debían prorratearse entre la Real Hacienda y los particulares beneficiados, para lo cual en muchas ciudades se crearon fondos especiales.

*Vagabundos. Negros libres u horros*

El gobierno y la justicia española, trataron durante el período colonial mitigar los efectos económicos y sociales que resultaban de la esclavitud improductiva y del vagabundaje. Existía, por otra parte, el problema de muchos esclavos que por diversos medios alcanzaban

# H

Mayo 10 de 2005

Academia de Humanidades FES-Acatlán

su manumisión y engrosaban los contingentes de trabajadores libres y asalariados, así como el vagabundaje; a estos negros libres u horros, como se les llamaba, se les consideró como súbditos de la Corona Española y a ellos fueron extendidos los derechos y obligaciones que tal categoría presuponía. Para ser considerados súbditos debieron pagar un capitación o tributo de vasallaje, similar al que pagaban los indios.

Se tomaron dos clases de medidas para limitar los problemas que ocasionaba el vagabundaje, unas fueron las medidas directas que consistieron en que "ningún negro, fuese libre o esclavo, viviese sin estar asentado con algún amo o empresario, o no tuviese ocupación, oficio o vivienda conocida". Entre las medidas indirectas está la creación, en los primeros decenios del siglo XVII, de cuerpos armados conocidos con el nombre de compañías de negros y mulatos libres o, más generalmente, compañías de pardos.

Estas medidas no podían ser efectivas si antes no se sabía cuántos negros había en cada región y ciudad, y cómo vivían y qué producían. Por este motivo se encargó a los cabildos que hicieran empadronamiento de población de servicio de las ciudades, a los curas párrocos que abrieran libros de registros parroquiales de bautismos, matrimonios y defunciones por separado, de acuerdo con las castas o grupos étnicos de sus feligresías; posteriormente, las reales

audiencias, los corregidores, los visitantes de minas, etc., recibieron instrucciones precisas sobre este punto.

Las indagaciones de orden sociodemográfico que tal política implicaba fueron intensificadas cuando la esclavitud improductiva, el alforramiento o manumisión, el vagabundaje y el cimarronaje se convirtieron en males coloniales endémicos. Entonces se obligó a los que poseían esclavos que manifestasen cuántos tenían y dónde, y que dieran noticia, so pena de castigo severo, de la huida o delitos de ellos.

Sin embargo, la cimarronería y el vagabundaje manifestaron actitudes muy especiales. La primera, el valor del negro para rebelarse ante las actitudes de injusticia a que era sometido, causando en grupo problemas más graves que los que se desprendían de su actuación tradicional, sobre todo cuando adoptaban actitudes levantiscas y rebeldes. El vagabundaje era una clara actitud psicológica de la indiferencia y desprecio con que veía la vida, pues le era imposible ambicionar y alcanzar la vida de grupo privilegiado. Sin embargo, esta forma de libertad improductiva desembocó, muchas veces, en una forma de conciencia social sobre la explotación de que era objeto, y se canalizó hacia la rebeldía para exigir –si no la plenitud de derechos que desconocía– sí por lo menos, un trato menos brutal y la posibilidad de reintegrarse a un núcleo social protegido y productivo.

Fuente: Guadalupe Castañón González. *Punición y rebeldía de los negros en la Nueva España en los siglos XVI y XVII*. México, Instituto Veracruzano de la Cultura, 2002 (Col. Sextante). pp. 96-98.

## LA HOJA VOLANDERA

Expresa sus condolencias al Dr. Raymundo Ramos por el sensible fallecimiento de su esposa, la distinguida profesora

**GUADALUPE CASTAÑÓN GONZÁLEZ**

acaecido el sábado siete de mayo en  
Tlalnepantla, Edo. de México.